



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

VISTOS:

El INFORME N° 000519-2026-SEDAM/ORH de fecha 30/06/2026 emitido por la Oficina de Contabilidad; el INFORME N° 710-2026-SEDAM/ORH de fecha 21/07/2026 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el INFORME N° 000249-2026-SEDAM/GPP de fecha 22/07/2026 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 000558-2026-SEDAM/GAJ de fecha 24/07/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el INFORME TECNICO N° 00101-2026-SEDAM/ORH de fecha 30/07/2026 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento - sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.

Que, el régimen laboral de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR.

Que, el artículo 75° del Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral" señala que: *"Podrán celebrar contratos de trabajo sujetos a modalidad, las empresas o entidades privadas, así como las empresas del; Estado, Instituciones Públicas, cuyos trabajadores estén sujetos al régimen laboral de la actividad privada, observando en este último caso las condiciones o limitaciones que por disposiciones específicas se establezcan";*

Que, mediante INFORME N° 000519-2026-SEDAM/ORH de fecha 30/06/2026 emitido por la Oficina de Contabilidad solicita la contratación de dos (02) Analistas Contables, por el periodo que empezara a correr desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2026, justificando su requerimiento en el hecho de que la Oficina de Contabilidad a la fecha requiere cubrir las funciones de dos trabajadores, debido a que, en el presente mes el trabajador Espinoza Briceño Víctor Neri fue desplazado a la Oficina de Tesorería y el trabajador Salvatierra Córdova Elmer Víctor se encuentra próximo a cesar por límite de edad. En mérito a lo señalado en líneas precedentes, la presente contratación reforzará el entorno laboral a través de roles específicos y colaborar en la meta empresarial, innovando y resolviendo problemas complejos en la gestión administrativa ante los entes reguladores y de control, su finalidad estará adecuado al cumplimiento de sus funciones y/o acciones vinculadas a desarrollo de mejoras y cambios de la entidad. Por otro lado, la Entidad siendo una empresa de envergadura y catalogada como principal contribuyente, por su capacidad económica,



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

su alcance de servicio y el impacto económico que contiene, asimismo con la implementación de Costos ABC, la Oficina de contabilidad requiere de dos profesionales como ANALISTAS CONTABLES, que contribuyan en la preparación de la información oportuna y sustentada en los marcos normativos. Asimismo, monitorear la integración contable de los diversos módulos generados por nuestro sistema AVALON, para su análisis, reclasificación y sinceramiento a través de los niveles jerárquicos de medio mando táctico, de nivel profesional, técnico y operativo.

Mediante INFORME N° 710-2026-SEDAM/ORH de fecha 21/07/2026 la Oficina de Recursos Humanos levanta las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N° 000249-2026-SEDAM/GPP de fecha 22/07/2026 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se encuentra habilitado presupuestalmente la suma de S/ 18,658.66 soles, para la contratación de dos (02) Analistas Contables.

Que, mediante INFORME N° 000558-2026-SEDAM/GAJ de fecha 24/07/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa un análisis jurídico de los actuados que obran en el expediente y emite pronunciamiento favorable concluyendo: *“En consecuencia, emito opinión favorable a la solicitud del Eco. Rolando Carbajal Pérez Gerente de Presupuesto y Planeamiento para la contratación de DOS (02) ANALISTAS CONTABLES para la Oficina de Contabilidad”*.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 00101-2026-SEDAM/ORH de fecha 30/07/2026 la Oficina de Recursos Humanos solicita la aprobación del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para la contratación de dos (02) Analistas Contables solicitado por la Oficina de Contabilidad, sujeto a modalidad por Reconversión Empresarial para lo cual remite las bases, cronograma y anexos del proceso de selección de personal, así como la propuesta de conformación del Comité de Selección de personal, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, teniendo en cuenta el artículo 8° numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en el cual se establece lo siguiente: *“(...) debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)”*;

Y, estando a los fundamentos expuestos, corresponde acceder a lo solicitado, y autorizar el Proceso de Contratación de dos (02) Analistas Contables solicitado por la Oficina de Contabilidad, Conformar el Comité de Selección de Personal y formalizar la aprobación de las Bases del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por resultar indispensable para continuar con el proceso de contratación antes referido, debiendo para el caso, publicarse las referidas bases en el Portal de la Página Web Institucional de la EPS;

En virtud a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo autorizando la contratación del personal requerido por la Oficina de Contabilidad, sujeto a modalidad por Reconversión Empresarial, así como designar al Comité de Selección de Personal y formalizar la aprobación de las Bases del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de dos (02) Analistas Contables solicitado por la Oficina de Contabilidad; a través del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., sujeto a modalidad por Reversión Empresarial, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., conforme al siguiente cuadro:

COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL	
PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas
SECRETARIO	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad
SUPLENTE	Responsable de Escalafón de la ORH

ARTÍCULO 3°.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., las mismas que forman parte de la presente resolución, así como, el cronograma y anexos; para la contratación de dos (02) Analistas Contables solicitado por la Oficina de Contabilidad, sujeto a modalidad por Reversión Empresarial, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General, proceda a remitir el expediente que originó la presente resolución, a la Oficina de Recursos Humanos para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N° 044-2026-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.



EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 7°. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

ARTÍCULO 8°. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO

GERENTE GENERAL

GERENCIA GENERAL

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.